

Rad. (63001311000420210002900)

Filiación

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, marzo nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta memorial que allegado por el apoderado judicial de la parte demandante dentro de estas diligencias, el Despacho **REQUIERE** nuevamente al togado para que, notifique en la dirección **física** a la señora María del Pilar Muñoz Cano, toda vez que, el recibo anexado de la supuesta devolución el cual fue emitido por la empresa 472, no contiene ninguna información de la causa por la cual fue devuelta, así como tampoco la fecha **CIERTA** y **CLARA** de entrega o devolución de la documentación enviada, dato que, no permite contabilizar por secretaria los términos de notificación y traslado a la parte demandada y poder continuar con el trámite normal de este asunto.

Lo anterior, en aras de garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción.

De otro lado, se observa que aparece memorial de subsanación de demanda que antecede, (archivo# 59) documento que, no corresponde a estas diligencias, se insta a **la persona encargada de anexar memoriales, del Centro de Servicios Judiciales, lea los memoriales allegados y revise las partes involucradas**, toda vez que, no es de recibo que, a esta altura procesal le anexasen al presente asunto una subsanación que pertenece al radicado 2022 00029, que fue subsanada en tiempo (febrero 28 de 2022), pero, como no aparecía tal subsanación dentro de esa demanda, fue rechazada con auto de fecha marzo siete (7) de dos mil veintidós (2022), violando el debido proceso a la parte interesada.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

JUEZ

l.v.c

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbfe7bfff3ac398d77eddf454ba1f8b106e617e62a9a2871d4fd28cfb5789a6e**

Documento generado en 08/03/2022 06:07:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>